

Quito, marzo 23 del 2000  
OFICIO 00 - 0106

Señores  
**Superintendencia de Compañías**  
Presente

De mis consideraciones:

Como representante legal de la Compañía **Alberto Andino & Asociados Cía. Ltda.**, cumplo con hacer llegar a Ustedes la Cuarta Copia Certificada e Inscrita en el Registro Mercantil de la escritura que contiene: **la Rescisión de Contratos de los socios Isabel Fabara de Maldonado y Alfonso Andino Villalba**; como también la **Cesión de Participaciones a favor de Paula María y Verónica Andino Maldonado**.

Ustedes se servirán dar el trámite pertinente a esta documentación, ya que nos la han pedido para registrar en su archivo la escritura de **Cesión de Participaciones que realiza Paula María Andino Maldonado a favor de la señora María Katherine Maldonado Fabara**, entregada en sus dependencias con fecha 18 de febrero último.

Por la atención que se sirvan dar a esta comunicación, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Arq. Alberto Andino  
Gerente General  
A. Andino & Asoc. Cía. Ltda.

468942.

Revisado y actualizado



DM

24-04-2000

53481  
T  
6691  
Daudt  
19 ABR. 2000  
1730  
Amber B/K  
Superintendencia de Compañías  
APR 19 2000  
Documentación y Archivo



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

*[Firma manuscrita]*

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26

RESCISION DE CONTRATOS Y CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

ISABEL FABARA DE MALDONADO, ALFONSO ANDINO VILLALBA,

Y LUIS ALBERTO ANDINO MONTALVO

A FAVOR DE:

PAULA MARIA ANDINO MALDONADO Y VERONICA ANDINO MALDONADO

CUANTIA: S/. 2.250.000

Dí 3 copias

"GE"

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cinco de

1 marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante  
2 mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL  
3 CANTON, comparecen por una parte en calidad de  
4 CEDENTES las siguientes personas: 1 -) ISABEL FABARA  
5 DE MALDONADO, de estado civil casada; 2 -) ALFONSO  
6 ANDINO VILLALBA, de estado civil casado; y 3) Arq.  
7 LUIS ALBERTO ANDINO MONTALVO, de estado civil ca-  
8 sado, los comparecientes son mayores de edad de  
9 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta  
10 ciudad de Quito; y por otra parte, en la calidad  
11 de CESIONARIOS: 1 -) PAULA MARIA ANDINO MALDONADO, de  
12 estado civil soltera; y, 2 -) VERONICA ANDINO MALDONADO,  
13 de estado civil soltera. Para efectos de este instrumen-  
14 to, PAULA MARIA y VERONICA ANDINO MALDONADO, estarán  
15 representadas por su señora madre, María Katherine Maldo-  
16 nado Fabara, mediante Poderes Generales otorgados indivi-  
17 dualmente en la Notaría Quinta del Doctor Raúl Gaybor  
18 Secaira, el diez de Septiembre de mil novecientos noventa  
19 y siete. Todos son ecuatorianos, mayores de edad, y  
20 domiciliados en Quito. Además comparecen los cónyuges  
21 autorizando expresamente en lo que les corresponde por la  
22 sociedad conyugal en la presente cesión de participacio-  
23 nes sociales. Los comparecientes son capaces para obrar y  
24 obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan  
25 para que eleve a escritura pública la minuta que me  
26 entregan, y cuyo tenor literal a continuación trans-  
27 cribo: S. E. N. O. R. N. O. T. A. R. I. O:  
28 En el libro de escrituras públicas del protocolo a



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1 su cargo, díguese incorporar una de RESCISION DE  
2 CONTRATOS Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,  
3 contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E -  
4 R A : COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y  
5 suscripción de la presente escritura de Rescisión de  
6 Contratos y Cesión de Participaciones Sociales, por una  
7 parte y en calidad de CEDENTES las siguientes  
8 personas: 1. - ISABEL FABARA DE MALDONADO, propietaria  
9 de doscientas cincuenta participaciones sociales de  
10 un mil sucres de valor cada una; 2. - ALFONSO  
11 ANDINO VILLALBA, propietario de doscientas cincuenta  
12 participaciones sociales de un mil sucres de valor  
13 cada una; y, 3-) Arq. LUIS ALBERTO ANDINO MONTALVO,  
14 propietario de cuatro mil quinientas participaciones  
15 sociales de un mil sucres de valor cada una ; y  
16 por otra parte y en la calidad de CESIONARIAS:  
17 PAULA MARIA ANDINO MALDONADO y VERONICA ANDINO  
18 MALDONADO , quienes para este acto de Rescisión de  
19 contratos y Cesión de Participaciones Sociales,  
20 estarán representadas por su señora madre María  
21 Katherine Maldonado Fabara, mediante sendos poderes  
22 generales. Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-  
23 res de edad y domiciliados en esta ciudad de  
24 Quito, capaces para obrar y obligarse. S E -  
25 G U N D A : ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública  
26 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,  
27 el veinte y dos de Abril de mil novecientos noven-  
28 ta y seis , legalmente inscrita en el Registro Mer-

1 cantil el veinte y nueve de Mayo del mismo año,  
2 se constituyó la Compañía " ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS  
3 CIA. LTDA. ", con un capital inicial de CINCO MILLONES  
4 DE SUCRES. b) La Junta General Extraordinaria y Universal  
5 de Socios de la Compañía " ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS  
6 CIA. LTDA. " celebrada el veinte de Noviembre de mil  
7 novecientos noventa y siete, autorizó con el consenti-  
8 miento unánime de los socios que se transfieran partici-  
9 paciones sociales de un mil sucres de valor cada una con  
10 el detalle constante en el acta cuya copia autógrafa  
11 constituyó documento habilitante de la escritura públi-  
12 ca otorgada en la Notaría Cuarta el veinte y cuatro de  
13 Noviembre de mil novecientos noventa y siete. c) La Junta  
14 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el  
15 treinta de Enero de mil novecientos noventa y ocho dejó  
16 sin efecto los acuerdos resueltos y adoptados concernien-  
17 tes al segundo punto del orden del día que tenía relación  
18 con la Cesión de Participaciones Sociales realizada en  
19 favor de la señora María Katherine Maldonado Fabara,  
20 escritura pública que igualmente se celebró ante el  
21 Notario Cuarto del Cantón el nueve de Febrero de mil  
22 novecientos noventa y ocho. d) La Junta General Extraor-  
23 dinaria de socios reunida el cinco de Octubre de mil  
24 novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad dejar  
25 sin efecto todos los acuerdos y resoluciones adoptados en  
26 las juntas generales de veinte de noviembre de mil nove-  
27 cientos noventa y siete y treinta de Enero de mil nove-  
28 cientos noventa y ocho, de tal suerte que los acuerdos y



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1 resoluciones aprobadas en la presente junta sean las que  
2 tengan plena validez y entren en vigencia a partir de la  
3 suscripción de la presente escritura y la correspondiente  
4 inscripción en el Registro Mercantil. T E R C E R A:  
5 RESCISION DE LOS ANTERIORES CONTRATOS DE CESION DE PARTI-  
6 CIPACIONES SOCIALES.- Por medio del presente instrumento  
7 público se proceda a rescindir y queda sin efecto legal  
8 alguno, los acuerdos adoptados y aprobados constantes en  
9 las Escrituras Públicas de veinte y cuatro de Noviembre  
10 de mil novecientos noventa y siete y nueve de Febrero de  
11 mil novecientos noventa y ocho, instrumentos que fueron  
12 celebrados ante el Notario Cuarto del Cantón Doctor Jaime  
13 Aillón Albán, de todo lo cual, se tomará debida nota.  
14 C U A R T A :- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Los  
15 Socios de la Compañía ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA.  
16 LTDA. reunidos en Junta General Extraordinaria el cinco  
17 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, por unani-  
18 midad autorizan las siguientes Cesiones de Partici-  
19 paciones sociales: La Socia ISABEL FABARA DE MALDONADO,  
20 propietaria de doscientas cincuenta  Participaciones  
21 Sociales de un mil sucres de valor cada una, transfiere  
22 la totalidad de ellas en favor de la señorita VERONICA  
23 ANDINO MALDONADO. El socio ALFONSO ANDINO VILLALBA,  
24 propietario de doscientas cincuenta participaciones  
25 sociales de un mil sucres de valor cada una, transfiere  
26 la totalidad de ellas en favor de la señorita PAULA MARIA  
27 ANDINO MALDONADO. El socio Arq. LUIS ALBERTO ANDINO  
28 MONTALVO, propietario de cuatro mil quinientas participa-

1 ciones sociales de un mil sucres de valor cada una,  
 2 transfiere de esta totalidad, un mil setecientas cincuen-  
 3 ta participaciones sociales de un mil sucres de valor  
 4 cada una en favor de la señorita PAULA MARIA ANDINO  
 5 MALDONADO, por tanto, la señorita PAULA MARIA ANDINO  
 6 MALDONADO, producto de estas dos transferencias efectua-  
 7 das a su favor, pasa a ser propietaria de dos mil parti-  
 8 cipaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.

9 Por lo tanto, el nuevo cuadro de integración de capital  
 10 de la Compañía ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.  
 11 queda integrado y conformado de la siguiente manera:

12 SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	ACTUAL	No.
13 -----		
14 -----		
15 Luis A. Andino Montalvo ✓	2.750.000 ✓	2.750
16 Verónica Andino Maldonado ✓	250.000 ✓	250
17 Paula Ma. Andino Maldonado ✓	2.000.000 ✓	2.000
18 -----		
19	5.000.000	5.000

20 Q U I N T A : PRECIO.- La Cesión de participa-  
 21 nes Sociales que se realiza por medio de este instrumento  
 22 se lo hace por el valor nominal, es decir de un mil  
 23 sucres de valor cada una, cantidad que asciende a los  
 24 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que los  
 25 CEDENTES declaran al unisono haber recibido en sus partes  
 26 proporcionales correspondientes, en dinero en efectivo,  
 27 en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, por  
 28 lo que los cedentes ISABEL FABARA DE MALDONADO, ALFONSO

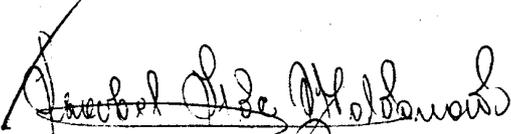


NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1 ANDINO VILLALBA y Arq. LUIS ALBERTO ANDINO MONTALVO mani-  
2 fiestan expresamente que renuncian a cualquier reclamo  
3 posterior por este concepto. **S E X T A .- AUTORIZA-**  
4 **CION.-** Se deja expresa constancia de la comparecencia  
5 de los cónyuges autorizando la presente cesión de  
6 participaciones sociales en lo que les corresponde en la  
7 sociedad conyugal. **S E P T I M A : INSCRIPCION Y**  
8 **RAZON.-** La presente Cesión de Participaciones Sociales se  
9 inscribirá en el libro de participaciones de la Compañía.  
10 se sentará razón de la misma en la matriz de la Consti-  
11 tución, se anulará los certificados de aportación de los  
12 socios cedentes y se emitirán los nuevos certificados de  
13 aportación; se procederá asimismo a inscribir la presente  
14 cesión de participaciones en el Registro Mercantil del  
15 Cantón Quito. **O C T A V A .- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**  
16 Como documentos habilitantes se agregan, la acta de la  
17 Junta General de Socios que autoriza la presente rescisi-  
18 sión y cesión de participaciones sociales y los poderes  
19 otorgados en favor de la señora María Katherine Maldona-  
20 do Fabara. Usted, señor Notario se dignará agregar las  
21 demás cláusulas de estilo para la plena validez del  
22 presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma  
23 que se halla firmada por el señor Doctor Víctor Manuel  
24 Suntaxi, con matrícula profesional número tres mil seis-  
25 cientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.  
26 Para el otorgamiento de la presente escritura se obser-  
27 varon los preceptos legales del caso, y leída que fue a

1 los comparecientes, por mi el Notario, estos se ratifican  
2 en su contenido, de todo lo cual doy fe.

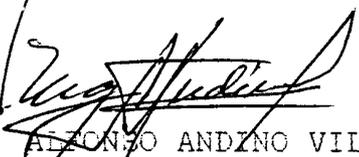
3  
4   
5 ~~ISABEL FABARA DE MALDONADO~~

6 CONYUGE

6 CEDENTE

C.I. 170045440-6.

7 C.I. 170037846-4

8  
9   
10 ALFONSO ANDINO VILLALBA

11 CONYUGE

11 CEDENTE

12 C.I. 030009539-5

C.I. 170239217-4

13

14   
15 LUIS ALBERTO ANDINO MONTALVO

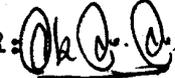
16 CONYUGE

16 CEDENTE

C.I. 170340209-7

17 C.I. 010088094-7

18

19 POR:   
20 VERONICA ANDINO MALDONADO

21 CESIONARIA

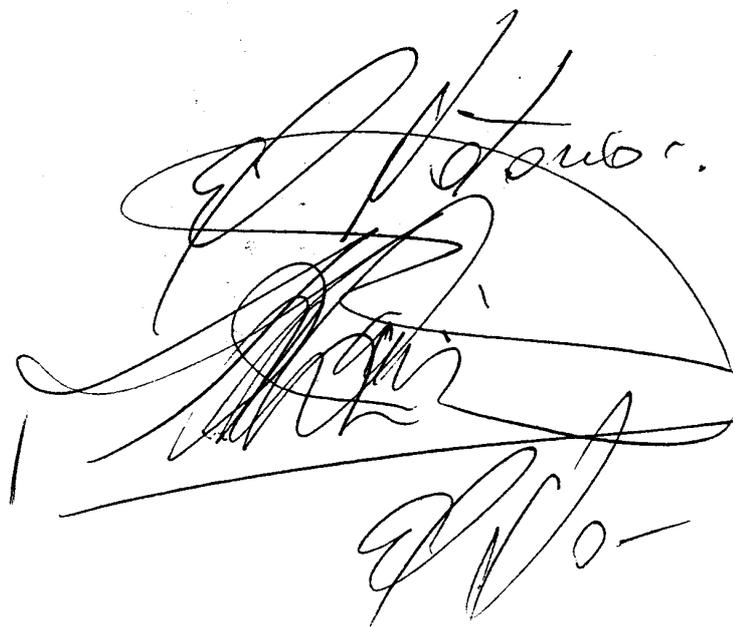
22 C.I.

23

24 POR:   
25 PAULA MARIA ANDINO MALDONADO

26 CESIONARIA

27 C.I.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170037846-4

MARIA ISABEL FABRA CRUZALVA

HOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 17 DE JUNIO DE 1930

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA

REG. CIVIL No. 54 7727

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION QUITO PICHINCHA 1962

Firma del Titular: *Isabel R. Maldonado*



EQUATORIANA No. 17344 V.4444

NACIONALIDAD CASADO HENSON MALDONADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR CONTINUA

INSTRUCCION

HOMBRES Y APELLIDOS HENSON FABRA

FECHA DE NACIMIENTO QUITO DE ENRIQUE 1930

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION QUITO PICHINCHA 1962

FECHA DE CADUCIDAD 03 16 99

Firma de la Autoridad

PLUGA DERECHO



CIUDADANIA 030009539-5

ANDINO VILLALBA ALFONSO

20 FEBRERO 1.923

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 162 004

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Firma del Titular: *Alfonso Villalba*



EQUATORIANA No. V2443VJ222

CASADO ALICIA MONTALVO

SUPERIOR INC. CIVIL

AURELIO ANDINO

LUZ VILLALBA

QUITO 22/02/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1965218

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010088094-7

ANDINO MONTALVO LUIS ALBERTO

17 AGOSTO 1.952

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

01 096 00287

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 52

Firma del Titular: *Luis Alberto Montalvo*



EQUATORIANA No. V433V422

CASADO MARIA KATHERINE MALDONADO F

SUPERIOR ARQUITECTO

ALFONSO ANDINO

ALICIA MONTALVO

TENA 4/11/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

876705

RENOVACION



CIUDADANIA No. 170239217-4

OLENENCIA ALICIA MONTALVO CHAVEZ

4 DE MARZO 1.923

TARUQUI PICHINCHA

1 def 320 638

QUITO PICHINCHA 1.923

Firma del Titular: *Alicia Montalvo Chavez*



EQUATORIANA No. Y2433 V4422

C/C ALFONSO ANDINO

SECUNDARIA Q/ DOMESTICOS

HUMBERTO MONTALVO

JUANA CHAVEZ

QUITO 4 DE MAYO 1.984

4 DE MAYO 1.995

0665682

RENOVACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 170045440-6  
MALDONADO LEAOS WILSON GUILLERMO OSVALDO  
30 FEBRERO 1924  
FICHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
01 1 149 00445  
FICHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 36

*Wilson Maldonado*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V4447  
CASADO MARIA FABARA  
SUPERIOR RETIRADO  
CESAR A MALDONADO  
JULIA A LEAOS  
QUITO 30/08/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

782508



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
CASADO ALBERTO ANDINO  
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICO  
WILSON MALDONADO  
TERESA FABARA  
QUITO 27/11/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

876706



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULACION  
CECULA DE CIUDADANIA No. 170045440-6  
MALDONADO FABARA YAFIA KATHERINE  
24 ABRIL \*\*\* 1958  
FICHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
07 1 030 09087  
FICHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 53

*Yafia Katherine*



ORIGINAL

Notaría de



PODER GENERAL

Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

LA SEÑORITA VERONICA ANDINO MALDONADO

A FAVOR DE LA

SEÑORA MARIA KATHERINE MALDONADO FABARA

C. INDETERMINADA

AVTN- A-

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy dia diez de Septiembre de mil novecientos

noventa y siete, ante mi el Notario Vigésimo Quinto de

este Cantón, doctor Raúl Gaybor Secaira, comparece la

señorita VERONICA ANDINO MALDONADO, soltera, por sus

propios derechos; mayor de edad, ecuatoriana, vecina de

este lugar y hábil, a quien conozco de que doy fé, y

dice:- que eleva a escritura pública la minuta que me

entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En su

Registro de escrituras públicas, sírvase extender una

de poder general contenido en los siguientes términos:-

La señorita VERONICA ANDINO MALDONADO, tiene a bien

conferir poder general, amplio y suficiente, cual en

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

iales  
o del  
o el  
rvirá  
- f)  
uatro  
os de  
te la  
los  
esta  
i  
to, y  
doy  
  
IO,  
fe  
fir-

derecho se requiere, a favor de la señora DONA MARIA

1 KATHERINE MALDONADO FABARA, para que a nombre  
2 representación de la mandante realice lo siguiente: -  
3 Para que administre sin restricción alguna todos los  
4 bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b)  
5 Para que pueda comprar, vender, hipotecar, permutar,  
6 dar en arrendamiento o anticresis, o gravar los bienes  
7 muebles e inmuebles que tiene en la actualidad o los  
8 que llegara a tener, a cualquier titulo legal; c) Para  
9 que pueda recibir dinero a mutuo o dar en préstamo,  
10 cobrar, créditos, pagar deudas, recibir arriendos,  
11 extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea  
12 del caso; d) Para contraer obligaciones, inclusive  
13 solidarias, novarlas, compensarlas, condonarlas,  
14 cederlas o darles en garantía y si fuere necesario,  
15 constituyendo prendas e hipotecas; e) para suscribir  
16 toda clase de instrumentos públicos o privados; f)  
17 Abrir o manejar cuentas corrientes o de ahorro en  
18 instituciones bancarias, asociaciones mutualistas,  
19 cooperativas o instituciones análogas; girar cheques,  
20 retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar  
21 cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y  
22 emitirlos, contratar, sobregiros; para estos efectos,  
23 podrá registrar su firma para que pueda ejercer estas  
24 facultades; g) Para celebrar actos y contratos  
25 civiles, mercantiles o bancarios permitidos por las  
26 leyes, sin limitación alguna; h) para representarle a  
27 la mandante en las compañías a las cuales pertenezca  
28

como socia o accionista, ejerciendo los derechos que le

corresponda por disposiciones de la ley o de los Estatutos, compre, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; i) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, inquilinato, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional del derecho, y para delegar este Poder en la persona o personas de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; j) para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; k) para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; l) la mandataria podrá delegar el presente poder aún abogado en caso de Procuración Judicial, realice peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas;

l) Para que suscriba cualquier documento sea este público o privado en relación a la obtención de una beca en el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas- IECE, así como queda facultada para realizar cualquier retiro que se necesario con relación a la beca que pudiere tener.- Para el mejor cumplimiento del

Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

y  
 al  
 los  
 b)  
 ar.  
 nes  
 los  
 ara  
 mo,  
 os,  
 sea  
 ive  
 as,  
 io,  
 bir  
 f)  
 en  
 as,  
 nes,  
 lar  
 s y  
 os,  
 stas  
 atos  
 las  
 e a  
 ezca

presente poder le confiere las facultades especiales

a las que se refiere el artículo cuarenta y ocho del

Código de Procedimiento Civil vigente, excepto el

numeral cuarto.- Usted, señor Notario, se servirá

añegar las demás cláusulas que son de estilo.- )

Doctor Xavier Calero Burbano.- Matrícula número cuatro

mil ochocientos veinte y seis- Colegio de Abogados de

Quito".- (Hasta aquí la minuta que la compareciente la

ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los

preceptos legales del caso; y leída que fue esta

escritura íntegramente a la otorgante por mí el

Notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y

firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

fé.-

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista en Quito a 17 de Agosto 2000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SRTA. VERONICA ANDINO MALDONADO

C.I. 171122847-6

EL NOTARIO,

f.) Dr. Raúl Gaybor Secaira .-

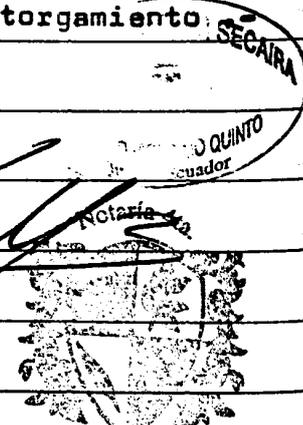
Se otorgó ante mí y en fé

de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firma

da en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*



Dr. Jaime Aillón Albán



Dr. Jaime Aillón Albán  
PODER GENERAL Quito - Ecuador

LA SEÑORITA PAULA MARIA ANDINO MALDONADO

A FAVOR DE LA

SEÑORA MARIA KATHERINE MALDONADO FABARA

C. INDETERMINADA

AVTN- A-

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, doctor Raúl Gaybor Secaira, comparece la señorita DOÑA PAULA MARIA ANDINO MALDONADO, soltera, por sus propios derechos; mayor de edad, ecuatoriana, vecina de este lugar y hábil, a quien conozco de que doy fé, y dice:- que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de escrituras públicas, sírvase extender una de poder general contenido en los siguientes términos:- La señorita PAULA MARIA ANDINO MALDONADO, tiene a bien conferir poder general, amplio

y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de

la señora DOÑA MARIA KATHERINE MALDONADO FABARA, para que a nombre y representación de la mandante realice lo siguiente:- a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, o gravar los bienes muebles e inmuebles que tiene en la actualidad o los que llegare a tener, a cualquier título legal; c) Para que pueda recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar, créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para contraer obligaciones, inclusive solidarias, novarlas, compensarlas, condonarlas, cederlas o darles en garantía y si fuere necesario, constituyendo prendas e hipotecas; e) para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; f) Abrir o manejar cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros; para estos efectos, podrá registrar su firma para que pueda ejercer estas facultades; g) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles o bancarios permitidos por las leyes, sin limitación alguna; h) para representarle a la mandante en las

NOTARÍA  
QUINTO  
CANTÓN - Ecuador  
25 de Mayo de 1955

21  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
P  
d  
P  
P  
y  
a  
se  
co  
es  
pr  
Ju  
pa  
11  
pú  
be  
y  
cu  
be

compañías a las cuales pertenezca como <sup>notaria</sup> socio o

accionista, ejerciendo los derechos que le correspondan por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, siempre, cuando intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; i) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, inquilinato, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional del derecho, y para delegar este Poder en la persona o personas de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; j) para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; k) para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; l) la mandataria podrá delegar el presente poder aún abogado en caso de Procuración Judicial, realice peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas;

11) Para que suscriba cualquier documento sea este público o privado en relación a la obtención de una beca en el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas- IECE, así como queda facultada para realizar cualquier retiro que se necesario con relación a la beca que pudiere tener.- Para el mejor cumplimiento del

Dr. Jaime Aillon Albán  
Quito - Ecuador

de  
ra  
lo  
ón  
es  
r,  
o  
es  
r,  
n,  
s,  
os,  
ra  
as,  
en  
se  
os  
as  
as,  
nes  
ar  
o  
ar,  
su  
ra  
o  
ón  
as

presente poder. le confiere las facultades especia

a las que se refiere el artículo cuarenta y ocho,  
Código de Procedimiento Civil vigente, excepto,  
numeral cuarto.- Usted, señor Notario, se servirá  
agregar las demás cláusulas que son de estilo.-  
Doctor Xavier Calero Burbano.- Matrícula número cuatro  
mil ochocientos veinte y seis- Colegio de Abogados de  
Quito.- (Hasta aquí la minuta que la compareciente la  
ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los  
preceptos legales del caso; y leída que fue esta  
escritura íntegramente a la otorgante por mi el  
Notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y  
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
fé.-

RAZON: Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto  
del Cantón QUITO, CERTIFICA y da FE, de que el  
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA  
de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a, 01 ABR. 1999

*Paula Andino*

SRTA. PAULA MARIA ANDINO MALLONADO

C.I. 171122848-4

EL NOTARIO,

f.) Dr. Raúl Gaybor Secaira .-

Se otorgó ante mí y en fe  
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y fir-  
mada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

*Raúl Gaybor Secaira*  
Notario Cuarto  
CANTÓN QUITO  
Ecuador



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA " ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA. ", CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las 19H00 horas, en el local principal de la Compañía, ubicado en la Avda. 6 de Diciembre No. 5378 cuarto piso, se reúnen en Junta General de Socios de la Compañía ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA., con la asistencia de todos los socios: 1-) ISABEL FABARA DE MALDONADO, propietaria de doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 2-) ALFONSO ANDINO VILLALBA, propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, 3-) Arq. LUIS ALBERTO ANDINO MONTALVO, propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, por tanto, hallándose presentes el cien por ciento del capital social, y amparados en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-) DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADOS, POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE 1997;
- 2.-) RESCISION DEL CONTRATO SOCIETARIO CONSTANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1997;
- 3.-) DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL TREINTA DE ENERO DE 1998;
- 4.-) RESCISION DEL CONTRATO SOCIETARIO CONSTANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1998;
- 5.-) CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS; y,
- 6.-) EMISION DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACION.

Preside la sesión el presidente de la Compañía Alfonso Andino Villalba, actúa como secretario de la misma el Gerente señor Arq. Luis Alberto Andino Montalvo.

La presidencia ordena se constate el quórum reglamentario, constatado que es, se instala la sesión.

Inmediatamente la Presidencia ordena la lectura del orden del día a tratarse y no existiendo observación alguna se lo aprueba sin modificación ninguna.

En relación al primer punto del orden del día, el Presidente manifiesta que se ha deslizado un error involuntario en lo que tiene que ver con la cesión de participaciones sociales acordadas y resueltas por la Junta General aquella, en favor de la señora María Katherine Maldonado Fabara, por tanto pide que se deje sin efecto dichos acuerdos y resoluciones aprobados y acordados en la Junta General de Socios celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a este respecto manifiesta que se es conveniente que dicha cesión de participaciones sociales se realice posteriormente y mediante la autorización expresa de una nueva junta de socios, asimismo solicita que la presente Junta de Socios se pronuncie por el ingreso de las nuevas socias, quienes han manifestado su voluntad por ingresar a la misma en esa calidad, a este respecto indica que sean aquellos los que en forma unánime se pronuncien sobre este particular, y que por su parte y en su calidad de presidente no tienen inconveniente alguno para aceptarlas como tales. Siguiendo con su exposición el señor Presidente Alfonso Andino Villalba indica a la sala que por circunstancias de fuerza mayor se ve obligado a separarse de la Compañía y que sus doscientas cincuenta participaciones sociales que posee actualmente en la empresa pone a disposición de los socios para que transfieran en la forma que crean lo más conveniente en resguardo de los intereses de la Compañía. Por su parte la socia señora Isabel Fabara de Maldonado, luego de solicitar el uso de la palabra, expresa que igualmente pone a disposición de los socios sus doscientas cincuenta Participaciones Sociales que posee actualmente en la Compañía.

En relación al segundo punto del orden del día, y en virtud de haber incurrido en un error de fondo, el Presidente manifiesta la necesidad de efectuar la rescisión de la escritura pública de Cesión de participaciones Sociales llevada a cabo el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a este respecto solicita que los socios se pronuncien por unanimidad por este objetivo para que los actos jurídicos efectuados por la Compañía se encuentren dentro de la Ley y los Estatutos.

En relación al tercer punto del orden del día el presidente manifiesta que se ha mantenido el error y que los organismos de control no aceptan la forma en que se resolvió efectuar la cesión de participaciones sociales, por lo que indica que los acuerdos y resoluciones tomadas en la Junta General de socios de fecha 30 de Enero de 1998 también queden sin efecto legal alguno; para lo cual es menester el pronunciamiento de los socios.

Siguiendo con el cuarto punto del orden del día y en concordancia con lo anterior dice el presidente se debe proceder a rescindir la

escritura pública del 9 de Febrero de 1998, donde se recoge los acuerdos y resoluciones de la junta de socios celebrada el 30 de Enero de 1998.

Realizadas las deliberaciones del caso los socios de la Compañía por unanimidad acuerdan lo siguiente:

RESOLUCION No. 1.- Los socios de la Compañía ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA LTDA., en forma unánime acuerdan dejar sin efecto los acuerdos y resoluciones aprobados y adoptados por la Junta General de veinte de Noviembre de 1997.

RESOLUCION No. 2.- Los Socios de la Compañía por unanimidad acuerdan y resuelven la rescisión de todos los acuerdos y resoluciones constantes en la escritura pública de 24 de Noviembre de 1997.

RESOLUCION No. 3.- Los Socios de la Compañía ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA LTDA., unánimemente resuelven dejar sin efecto alguno los acuerdos y resoluciones adoptados por la Junta General de socios de fecha 30 de Enero de 1998.

RESOLUCION No. 4.- Los socios de la Compañía por unanimidad acuerdan el rescindir los acuerdos y resoluciones acordados por la Junta de socios mencionada anteriormente y que constan en la escritura pública del 9 de Febrero de 1998.

RESOLUCION No. 5.- Se autoriza la separación de la Compañía de los socios fundadores, ISABEL FABARA DE MALDONADO Y ALFONSO ANDINO VILLALBA y la incorporación como nuevas socias de la Empresa ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA. de las siguientes personas: PAULA MARIA y VERONICA ANDINO MALDONADO

RESOLUCION No. 6.- Los Socios de la Compañía ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA. por unanimidad autorizan las siguientes Cesiones de Participaciones sociales: La Socia ISABEL FABARA DE MALDONADO, propietaria de doscientas cincuenta Participaciones Sociales de un mil sucres de valor cada una, transfiere la totalidad de ellas en favor de la señorita VERONICA ANDINO MALDONADO. El socio ALFONSO ANDINO VILLALBA, propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, transfiere la totalidad de ellas en favor de la señorita PAULA MARIA ANDINO MALDONADO. El socio Arq. LUIS ALBERTO ANDINO MONTALVO, propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, transfiere de esta totalidad, un mil setecientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una en favor de la señorita PAULA MARIA ANDINO MALDONADO, por tanto la señorita PAULA MARIA ANDINO MALDONADO, producto de estas dos cesiones realizadas en su favor, pasa a ser propietaria de dos mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, de tal forma que, el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES No.
Luis Alberto Andino Montalvo	2.750.000	2.750
Verónica Andino Maldonado	250.000	250
Paula María Andino Maldonado	2.000.000	2.000
	5.000.000	5.000

RESOLUCION No. 7.- Se autoriza a los Administradores de la Compañía para que realicen los trámites necesarios de legalización de los acuerdos aprobados y resueltos por la presente Junta de socios, anulen y emitan los nuevos certificados de aportación en concordancia con dichos acuerdos y resoluciones adoptados por la Junta General de Socios.

Sin otros puntos a tratar el presidente concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, transcurridos los cuales se reinstala la sesión, se da lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, siendo las veinte horas se procede a legalizar con la firma de todos los socios concurrentes como renovada constancia de los acuerdos adoptados por esta Junta General.

*Isabel Fabara de Maldonado*  
 ISABEL FABARA DE MALDONADO  
 C.I. 170037846-4

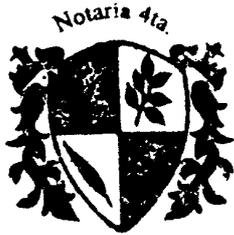
*Alfonso Andino Villalba*  
 ALFONSO ANDINO VILLALBA  
 C.I. 03 0009539-5

*Luis Alberto Andino Montalvo*  
 ANQ. LUIS ALBERTO ANDINO MONTALVO  
 C.I. 010088094-4



**DR. JAIME AILLON ALBAN**

NOTARIA CUARTA... otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de RESCISION DE CONTRATOS Y CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ISABEL FABARA DE MALDONADO Y OTROS a favor de PAULA MARIA ANDINO MALDONADO Y Y HNA, debidamente sellada y firmada en DOCE Hojas. En Quito hoy día Viernes veinte y cinco de Febrero del dos mil.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

Con fecha 15 de Abril de 1999  
a Fs. 2336 bajo número 1377 del REGISTRO  
MERCANTIL Tomo 127 de hasta MZSINWA la  
PRIMEZA COPIA de la presente ESCRITURA.  
Quito, a 10 de Mayo del 2000  
**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:- Tomé nota al margen en la escritura matriz de Constitución de la Compañía "ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto de fecha veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y seis de la siguiente Cesión de participaciones: La socia Isabel Fabara de Maldonado transfiere 250 participaciones de un valor de S/.1.000 cada una, a favor de la señorita Verónica Andino Maldonado; El socio Alfonso Andino Villalba transfiere 250 participaciones de un valor de S/. 1.000 cada una, a favor de la señorita Paula María Andino Maldonado; El socio Arquitecto Luis Alberto Andino Montalvo transfiere 1750 participaciones de un valor de S/. 1.000 cada una, a favor de la señorita Paula María Andino Maldonado.-  
Quito, a primero de marzo del dos mil.-

EL NOTARIO



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO